



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2023-MPP/GM

Paita, 12 de octubre de 2023

VISTO: El Informe N° 121-2023/MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH de fecha 11 de agosto de 2023, sobre Rectificación de Resolución N° 178-2021-MPP/GM que aprueba la actualización de la minuta otorgada por la Municipalidad Provincial de Paita a favor del Sr. Robert Orlando Alzamora Nolasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución N° 178-2021-MPP/GM de fecha 18 de mayo de 2021, se resuelve aprobar, la actualización de la minuta otorgada por la Municipalidad Provincial de Paita, a favor del Sr. Robert Orlando Alzamora Nolasco de los predios ubicados en Mz. C-5, Lote 06 de la Ciudad del Pescador, inscrito en la Partida N° 11181342 y en Mz. C-5, Lote 07 de la Ciudad del Pescador, inscrito en la Partida N° 11181342.

Que, con informe N° 121-2023/MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH de fecha 11 de agosto de 2023, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos advierte que, al emitirse la Minuta N° 005-2022-A-MPP de fecha 01 de julio de 2022 otorgada a favor del Sr. Alzamora Nolasco Robert Orlando, se emitió con un error material, el cual se evidencia en el último dígito de la Partida electrónica del predio ubicado en Mz. C-5, Lote 07 de la Ciudad del Pescador;

Dice : Partida N° 11181342
Debe decir: Partida N° 11181343

Que, con Proveído S/N de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda continuar con el procedimiento de rectificación de oficio de Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2021-MPP/GM de fecha 18 de mayo de 2021.

Que, el artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe 212.1: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, sin que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”, así mismo el numeral 2 del dispositivo en mención señala : “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”. Por tanto, considerando que mediante Proveído N° 078-2023-MPP/GAF-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que el régimen laboral del ex servidor es el Decreto Legislativo N° 728, la causal de cese debe efectuarse conforme a esa disposición normativa.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : RECTIFICAR DE OFICIO el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2021-MPP/GM de fecha 18 de mayo de 2021, en el extremo de la Mz. C-5, Lote 07, precisando que el número correcto de la partida es N° **11181343**, quedando los datos según el siguiente detalle:

- Mz. C-5, Lote 07 de la ciudad del Pescador, Provincia de Paita- Partida N° **11181343**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO : DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formalidades de comunicación que corresponde al acto original rectificado.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución al Interesado, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y AA.HH y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CPC. Modesto Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

